



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 25 SILLAS EJECUTIVAS.

Para facilitar la comprensión de este dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.²

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022. Valor vigente a partir de 1º de febrero de dos mil veintidós.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

III. Contingencia sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, el Instituto emitió diversas medidas preventivas a partir de marzo de dos mil veinte, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2022.

V. Presupuesto de egresos y programa operativo anual 2022 del Instituto. El catorce de enero de dos mil veintidós⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual.

VI. Remisión de información presupuestal. El diecisiete de enero, mediante oficio SE/089/22, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VII. Recepción de cuadro comparativo. El treinta de agosto, mediante oficio CA/222/2022 el Titular de la Coordinación Administrativa remitió a la Presidenta del Comité, el cuadro comparativo vinculado con la adquisición de 25 sillas ejecutivas requeridas por la dicha área para el funcionariado del Instituto, además, adjuntó la requisición correspondiente y diversas cotizaciones emitidas por los posibles proveedores.

VIII. Instrucción para convocar. El ocho de septiembre mediante oficio CAEAyCS/076/2022, la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, para que una vez que se contara con los elementos necesarios, se convocara a quienes integran el colegiado para llevar a cabo la sesión a fin de someter a su consideración la presente determinación.

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109> página 55627.
⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento Interior, así como 3 del Reglamento enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información pública, ahora denominada Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité.
5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señalan que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto de los asuntos que se sometan a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley, así como el anexo de información adicional en materia presupuestal del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, disponen los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$564,550.51	\$564,550.51	\$6,154,977.48	\$6,154,977.48

* Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA y el precio sea congruente con el costo en el mercado.	\$96,220.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$96,220.00 hasta \$240,550.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20 de la Ley.	\$240,550.00 hasta \$564,550.51	3

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, el acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2021 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto.

9. En tal sentido, de la información vinculada con la actividad CA/06/01 relativa a "Abastecimiento de los materiales, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas ordinarias" se advierte que la partida presupuestal 2111 relativa a "Materiales, útiles y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

equipos menores de oficina" cuenta con el recurso presupuestal suficiente para hacer frente a la adquisición materia de este instrumento.

SEGUNDO. Modalidad de Contratación.

10. Para efectos de la presente determinación, es conveniente señalar que la requisición presentada por la Coordinación Administrativa del Instituto establece que se requiere la adquisición de 25 sillas ejecutivas para el funcionariado del Instituto.

11. Al respecto, se remitieron al Comité tres cotizaciones de diversos proveedores que podrían contratarse para la adquisición de dicho producto; así, para determinar la modalidad de la contratación de la adquisición de las sillas ejecutivas solicitado por la Coordinación Administrativa, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 19 del Reglamento, es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

12. Así, de la información emitida por la Coordinación Administrativa en el oficio CA/222/2022 se advierte que las tres cotizaciones contienen el costo de los bienes muebles objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues los montos son inferiores a los considerados por la normatividad para tal fin.

13. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para la adquisición del referido producto es equivalente a un monto de hasta \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos dos cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

14. En este sentido, del cuadro comparativo emitido por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres opciones, de las cuales se desprenden los costos y características de los muebles objeto de contratación, en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA ESTIMADA ANUAL	WENDY SOSA AMENEYRO (Muebles para Oficina y Escolares de Querétaro)		Equipos Comerciales de Querétaro, S.A. de C.V.		Guadalupe Donaji Gutiérrez Casas (SIM Comercializadora)	
			Precio por pieza		Precio por pieza		Precio por pieza	
Silla Ejecutiva DELTA respaldo alto y cabecera 1) Respaldo con diseño ergonómico en malla SMART MESH, respaldo con soporte lumbar ajustable. 2) Asiento acojinado en Poliuretano inyectado, tapizado en tela FABRIC PLUS. 3) Mecanismo SYNCHRO con 2 palancas, *palanca para ajuste de altura del asiento por medio de pistón neumático * Palanca para ajuste de reclinamiento/fijación del respaldo base en polipropileno (nylon). 4) Descansa brazos ergonómicos con ajuste de altura.	PZA	25	4,320.00	108,000.00	5,492.74	137,318.50	5,346.20	133,655.00
Subtotal				108,000.00		137,318.50		133,655.00
IVA				17,280.00		21,970.96		21,384.80
TOTAL				\$125,280.00		\$159,289.46		\$155,039.80

** Cuadro comparativo emitido por la Coordinación Administrativa.

15. Con base en lo señalado, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado **Wendy Sosa Ameneyro y/o Muebles para Oficina y Escolares de Querétaro**.

16. Lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo dicho proveedor tiene un costo total inferior al cotizado por otros proveedores, bajo los parámetros de la misma descripción del servicio, es decir, 25 sillas ejecutivas delta, respaldo alto y cabecera, con respaldo con diseño ergonómico en malla *Smart Mesh*, respaldo con soporte lumbar ajustable, asiento acojinado en poliuretano inyectado, tapizado en tela *Fabric Plus*, mecanismo *Synchro* con dos palancas y descansa brazos ergonómicos con ajuste de altura.

17. En consecuencia, en términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** del contrato para la adquisición de 25 sillas ejecutivas, a favor del proveedor siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

Proveedor	Descripción
Wendy Sosa Amenyro y/o Muebles para Oficina y Escolares de Querétaro.	25 sillas ejecutivas con las características y costos previstos en el cuadro comparativo y en la cotización respectiva.

18. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realice la contratación para la adquisición de los citados materiales en términos de lo referido en esta determinación y en los documentos emitidos por la Coordinación Administrativa.
- c) Realice el contrato bajo las condiciones adecuadas para el Instituto, considerando la cantidad autorizada en el presupuesto y las disposiciones normativas aplicables.
- d) Verifique que el proveedor cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación, entre otros, que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, previo a la suscripción del presente contrato.
- e) Se allegue de la documentación necesaria para la suscripción del contrato correspondiente, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos y documentos fiscales que correspondan, con independencia de la denominación comercial del proveedor.
- f) Recabe la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remita copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.
- g) Remita el contrato correspondiente a este Comité una vez que el mismo se encuentre debidamente firmado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

19. En el supuesto de cualquier incumplimiento de requisitos por parte del proveedor, así como en el caso de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo, lo anterior, sin responsabilidad para el Instituto; lo anterior en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

20. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe de manera formal a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

21. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, esta instancia colegiada tiene a buen expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato para la adquisición de 25 sillas ejecutivas para el funcionariado del Instituto al proveedor denominado **Wendy Sosa Ameneyro y/o Muebles para Oficina y Escolares de Querétaro**, en términos de esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de servicios.

Dictamen: CAEAyCS/015/2022

Sesión: 09 de septiembre de 2022.

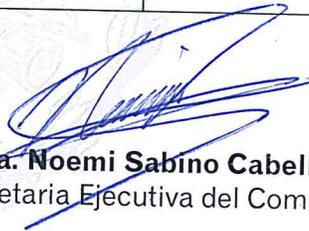
de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda; asimismo, solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de nueve de septiembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaría Ejecutiva	✓	
Lic. Emanuel Echeverría Ramos Primer Vocal Suplente	✓	
Licda. Diana Monserrat Hernández Rivera. Segunda Vocal	✓	
Mtra. Concepción Vázquez López Tercera Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité




Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaría Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del Dictamen CAEAyCS/015/22 por el que se autoriza la adjudicación directa del contrato para la adquisición de 25 sillas ejecutivas.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**